



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE NUECES Y SUS VARIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Vigencia: a partir del 1° de febrero de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.-

TAREAS A CAMPO (LABOREO - RECOLECCIÓN):

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes Sin S.A.C. \$
Trabajador no calificado.....	15.587,66	385.797,12
Trabajador semi calificado.....	15.987,13	395.699,51
Trabajador calificado.....	16.934,42	419.144,00
Conductor tractorista.....	17.442,19	431.701,18
Capataz.....		496.615,27
Encargado.....		523.870,87

TAREAS DE PROCESO, ACOPIO Y CLASIFICACIÓN EN PLANTA:

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes Sin S.A.C. \$
Supervisor.....	18.925,42	468.418,09
Trabajador calificado.....	17.273,04	427.528,33
Trabajador semi-calificado.....	16.211,02	401.235,41

TAREAS DE PELADO Y EMBOLSADO:

	Por día Sin S.A.C. \$	Por mes Sin S.A.C. \$
Supervisor.....	18.925,42	468.418,03
Trabajador semi-calificado.....	17.273,07	427.528,33
Trabajador no calificado.....	16.211,02	401.235,41

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.